IMPEDIMENTO 1/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2022 PROMOVENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Const	ancia		Número de registro
Escrito de Ricardo Tamez Flores,	delegado del Pod	der Legislativo del	1093-SEPJF
Estado de Nuevo León.			

La documental se recibió el nueve de mayo de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Escrito de Ricardo Tamez Flores, delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene formulando las manifestaciones siguientes:

"(...) **Primero.** Que las Controversias 253/2022 se encuentra turnada de manera conexa a las Controversias Constitucionales 253/2022 (sic), 272/2022 Y 273/2022.

Segundo. Que la <u>conexidad fue determinada en virtud</u> de que en el fondo, todas las controversias citadas con anterioridad versan de manera directa e indirecta sobre la negativa y omisión de Poder Ejecutivo de Nuevo León en <u>publicar diversos</u> decretos legislativos expedidos por el Poder Legislativo del estado de Nuevo León, y la responsabilidad de servidores públicos ante su incumplimiento, para mayor precisión, se inserta el siguiente cuadro: (...).

Conforme a lo anterior, se acredita que si bien es cierto que el Secretario General De Gobierno Javier Navarro Velsaco, no se encuentra autorizado en carácter de delegado o como interviniente en carácter de representante legal del titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León en las Controversias 253/2022 y 258/2022, lo cierto es que en las controversias constitucionales 272/2022 y 273/2022 el citado Navarro Velasco, sí ha comparecido en carácter de representante legal del Poder Ejecutivo de Nuevo León, por lo que se surte la hipótesis y conducta reprochable de conflicto de intereses que ha sido materia de la denuncia de la presente instancia.

*(…)* 

**ÚNICO.-** Se sirva tener al suscrito compareciente por haciendo del conocimiento que la materia de la Controversia Constitucional 253/2022 se encuentra conexa a las controversias constitucionales, 258/2022, 272/2022 y 273/2022 en donde el Secretario General de Gobierno de Nuevo León si se ha apersonado a promover como representante del poder ejecutivo, por lo que se surte la hipotesis (sic) formal y material

## IMPEDIMENTO 1/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2022

denunciada de impedimento, situación por la que deberá hacerse extensivo la causal de impedimento a las controversias constitucionales conexas."

En virtud de lo anterior, para los efectos conducentes, remítase copia del escrito de cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación respectiva.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos que da fe.

PPG/DHV

de habilitación expresa.

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IMPEDIMENTO 1/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 218217

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ı illilalil <del>e</del>	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:30:55Z / 10/05/2023T18:30:55-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	5c 3b 28 ce c0 f5 f5 d1 ce 48 fc b7 68 df 23 b5	91 26 e2 cd 14 06 d0 d3 f4 d9 b3 3d 60 7e cc c7 43 d1 1	c ec 1f 86 43/0	3 2c 2	10 bb 7e 34	
	cd 69 b7 7f 8e da 04 d8 2f 90 33 9a 25 d2 35 (	Da 3a c4 ac c7 df 2e 81 9b b2 31 cd 75 e8 5c 76 7a 83 5d	a8 37 96 32 93	Qa Ob	71 b4 46 97	
	3d 17 b3 06 db 70 57 11 84 ab 72 57 d1 37 8f	54 6d 9c c1 32 8f cd 5d 4d 9a 2d f0 45 91 c5 bb 50 e9 2f	eb b2 c3 36 c6	b7 d5	67 59 4b b2	
	76 24 91 3f 42 6d ea ce cc ca cc a8 72 04 37 2	22 e6 1a d8 db 5a 9a 7a 8b c1 62 31 <del>.78 7b f3</del> 5c 19 e6 b4	77 f5 c1 88 ed	d1 08	c9 e2 00 70	
	ad ed dd d1 9e 8d 15 94 75 d1 89 e8 42 f9 51	d0 96 2e 3e 82 df 08 9a 76 8c 07 99 80 bd 06 e4 91 f3 d6	33 d8 e4 b4 2	2 20 0	f af a1 33 2b f	
	9b 6a 0b 48 1c d6 83 57 a2 c3 11 ba ef 35 9e	81 fd bb 4d 55 06 d7 4e ea 5a ae e9 85 86	$(\mathcal{A} \cup \mathcal{A})$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:30:56Z/ 10/05/2023T18:30:56-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T00:30:55Z / 10/05/2023T18:30:55-06:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5775094				
	Datos estampillados	2FE81D9583500CBB6D5C29BC5ECA1CED4EC42E2277D75346A5BAA196582EDC36				

riiiiaiile	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T23:52:47Z / 10/05/2023T17:52:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		30 23 f7 37 18 45 b9 d8 df 58 ce f7 6e 28 2d 9e b1 35 a8			
		de 4b ef fe 09 48 1d 94 0c 9a 9d 4b ae 11 41 f5 1f e4 43			
		d 08 8f b2 35 8c 23 43 bf f0 4e 0c f2 93 78 c7 61 c3 a8 a			
		l 60 4d 9b ab 99 6e 06 ba a↑ 28 6b 51 a3 a1 01 aa 1f 28			
	4a 0c 6d 20 47 51 24 ce/97 5c 37 19 7e/cb 86	db cf fd 8a b9 a6 8a 5d 6d d2 da 8f c0 eb 57 26 1b 96 2	5 f7 3c 1f 0e bd	e3 e4	d6 1b c4 a0 c
	e2 0f d4 6d be f0 8e 22 e3 ea 38 6a 75 d5 fd c	d8 ea 2b b3 3a ec 18 f5 3f e2 91 f1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/05/2023T23:52:48Z / 10/05/2023T17:52:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b34			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	40/05/2023T23:52:47Z / 10/05/2023T17:52:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5775061			
	Datos estampillados	2C024F5DCFA7B07BB46B44FBB1D41741EEC2ECD5	746CA4DDB984	160FB	C224F38A